

N.N. s/intimidación pública
CFP 11913/2016/1/CS1

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 y del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 49, se originó a partir de la recepción de un llamado telefónico, en el Departamento Federal de Emergencias (911), mediante el cual se hizo referencia a la existencia de un artefacto explosivo en el Instituto de Investigaciones Médicas Alfredo Lanari, ubicado en esta ciudad, el cual no fue hallado.

El magistrado federal declinó su intervención al fuero ordinario por considerar que el delito de intimidación pública no es de su competencia (fojas 1/5).

Éste, a su turno, rechazó tal atribución al entender que el hecho habría infundado un temor público y generado al normal desempeño de un establecimiento nacional (fojas 6/7).

Devueltas las actuaciones al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a la Corte (fojas 8/9).

Sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General en el dictamen emitido el 15 de marzo de 2016 en la causa CFP 9688/2015/1/CA1-CS1) in re “José Mármol 8 (ocupantes de la finca) s/incidente de incompetencia”, en virtud de la vista conferida y en razón de lo resuelto por V.E. el 12 de junio de 2018 en el referido incidente, corresponde que me pronuncie en la contienda suscitada.

En atención a que no puede descartarse aún que los hechos objeto de contienda hayan causado un perjuicio directo al patrimonio de la Nación y afectado el buen funcionamiento de sus instituciones (doctrina de Fallos: 308:1579; 314:624 y Competencia N°

784, L. XLIII *in re* "Instituto Román Rosell s/delito de acción pública", resuelta el 20 de noviembre de 2007) ya que el instituto depende de una universidad nacional, opino que corresponde continuar interviniendo en la presente al fuero de excepción

Buenos Aires, 13 de febrero de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaría Administrativa
Procuraduría General de la Nación